



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Jefatural

N° 100 -2020-JUS/PRONACEJ-UA

Lima, 14 AGO. 2020

VISTOS, el Memorándum N° 099-2020-JUS/PRONACEJ de la Dirección Ejecutiva; el Memorándum N° 232-2020-JUS/PRONACEJ-UA de la Unidad de Administración; el Informe N° 339-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SRH de la Subunidad de Recursos Humanos; el Informe N° 188-2020-JUS/PRONACEJ-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 01 de febrero de 2019, se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, modificada por la Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS, se aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ;

Que, los artículos 7 y 8, literal v), del referido Manual de Operaciones señalan que, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, por lo que es responsable de planificar, dirigir, ejecutar, controlar, coordinar y supervisar acciones técnicas administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, planes y lineamientos alineados al funcionamiento óptimo del Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescentes en conflicto con la Ley Penal; y tiene como función expedir resoluciones sobre encargo de funciones y de puestos del personal de confianza en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2020-JUS/PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ ha delegado expresamente en la Unidad de Administración, en el literal a) del numeral 1.4 de su artículo 1, expedir resoluciones sobre encargo de funciones y de puestos del personal de confianza para el personal sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728; y resoluciones sobre designación temporal de funciones y de puestos de confianza para el personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, correspondiente al ámbito del PRONACEJ, las cuales no deben exceder el año fiscal;

Que, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2019-JUS/PRONACEJ, publicada el 6 de setiembre de 2019 en el Diario Oficial El Peruano, se designó, entre otros, al señor Hugo Niño Carmona en el cargo de confianza de Director del Centro Juvenil de Medio Cerrado Trujillo – La Libertad y a la señora Ángela Briseida Mostacero Rosas en el cargo de confianza de Administradora I del Centro Juvenil de Medio Cerrado Trujillo – La Libertad;





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Que, el señor Hugo Niño Carmona ha formulado su renuncia a al cargo de confianza de Director del Centro Juvenil de Medio Cerrado Trujillo – La Libertad, la misma que ha sido considerada pertinente aceptar por la Dirección Ejecutiva, considerando como su último día de labores el 16 de agosto de 2020, conforme a lo señalado en el Memorándum N° 099-2020-JUS/PRONACEJ;

Que, conforme al Informe N° 341-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SRH, la Subunidad de Recursos Humanos concluye que corresponde designar temporalmente, a la señora Ángela Briseida Mostacero Rosas, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicio – CAS, las funciones del puesto de Directora del Centro Juvenil de Medio Cerrado Trujillo – La Libertad, en adición a sus funciones de Administradora I de dicho Centro Juvenil, a partir del 17 de agosto de 2020; conforme a lo requerido por la Dirección Ejecutiva en el Memorándum N° 099-2020-JUS/PRONACEJ;

Que, conforme al Informe N° 188-2020-JUS/PRONACEJ-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica, se considera viable designar temporalmente, a partir del 17 de agosto de 2020, a la señora Ángela Briseida Mostacero Rosas, las funciones del puesto de confianza de Directora del Centro Juvenil de Medio Cerrado Trujillo – La Libertad del PRONACEJ;

Con las visaciones de la Subunidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado con la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente a la señora Ángela Briseida Mostacero Rosas, las funciones del puesto de confianza de Directora del Centro Juvenil de Medio Cerrado Trujillo – La Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, en adición a sus funciones de Administradora I del Centro Juvenil de Medio Cerrado Trujillo – La Libertad, a partir del 17 de agosto de 2020, y en tanto se designe a la persona titular del cargo.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la servidora referida en el artículo precedente y a la Subunidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ELLIOT CHARLES ARANDA HUAMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS